

1164  
3945



### Decreto Alcaldicio N° 1163

#### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 722, de fecha 6 de mayo de 2015, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 628, de fecha 21 de abril de 2015, y que aprueba la regularización de Prórroga de contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de abril de 2015, de los Sres. Diego Romero Iglesias, Arquitecto, Juan Muñoz Urbina, Arquitecto, Manuel Choque Morales, Abogado y la Sra. Ana María Peralta Cáceres, Abogado, enmarcados en la Ejecución del Proyecto denominado "Contratación de Profesionales para la realización del Catastro y Elaboración de Proyectos de Reconstrucción de Viviendas Post-Terremoto Iquique".

Memorándum N° 1081, de fecha 30 de junio de 2015, de director de Obras Municipales a Alcalde Don Jorge Soria Quiroga, adjuntando Currículum Vitae del Sr. Diego Romero Iglesias y Currículum Vitae del Sr. Manuel Choque Morales.

Memorándum N° 3993, de fecha 6 de julio de 2015, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria PR 000424, de fecha 9 de julio de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria PR 000424, de fecha 9 de julio de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Regularización de Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito con el Sr. Manuel Choque Morales.

Regularización de Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito con el Sr. Diego Romero Iglesias.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 474 de fecha 17 de Julio de 2015, que designa como Alcaldesa (S) de la comuna de Iquique a Doña Astrid Abarca Ibarra.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 483, de fecha 21 de Julio del 2015, que designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Verónica Carvajal Medina.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

### DECRETO:

1.- Apruébese Regularización de Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y **Don Diego Romero Iglesias, R.U.T. N° [REDACTED]**, quien desempeñara la labor de Arquitecto, enmarcado en la ejecución del Proyecto denominado "contratación de Profesionales para la realización del Catastro y elaboración de Proyectos de Reconstrucción de Viviendas Post-Terremoto Iquique", con una renta bruta de \$1.666.667.- (un millón

Documento revisado, ajustado a Derecho con Visto Bueno, emanado por Mario Meza Adriazola Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.

seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, por el periodo de 1 mes, a contar del día 1 de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2015, en las formas y condiciones establecidas en él.

2.- Apruébese Regularización de Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y Don Manuel Choque Morales, R.U.T. N° [REDACTED], quien desempeñara la labor de Abogado, enmarcado en la ejecución del Proyecto denominado "contratación de Profesionales para la realización del Catastro y elaboración de Proyectos de Reconstrucción de Viviendas Post-Terremoto Iquique", con una renta bruta de \$1.200.000. (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, por el periodo de 1 mes, a contar del día 1 de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2015, en las formas y condiciones establecidas en él.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Código	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.31.02.002.002.006.	Cont. Prof.P/Catastro y Elaboración Proy. De Reconst.	\$2.866.667.-	\$41.734.330.-	\$38.867.663.-
	Total Imputado	\$2.866.667.-		

Anótese, comuníquese y archívese.

Documento revisado, ajustado a Derecho con  
Visto Bueno, emanado por Mario Meza Adriaola  
Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.



VERÓNICA CARVAJAL MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ASTRID ABARCA IBARRA  
ALCALDESA (S)